

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Marzo 1901)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Avila y el Juez de instrucción de aquella capital, de los cuales resulta:

Que en oficio de fecha 13 de Agosto último el Delegado de Vigilancia de Avila comunicó al Gobernador de la provincia que á la una de la madrugada de aquel día dos agentes de Vigilancia habían presentado en aquella Inspección á D. Ramón Valcárcel Montalvo, de diez y nueve años, estudiante, que opuso resistencia á uno de los agentes de Vigilancia al ser detenido en la plaza del Alcázar por estar maltratando de obra á D. Julián Martín Salazar, de diez y seis años, estudiante; y al Gobernador, por decreto del mismo día impuso el D. Ramón Valcárcel, por el escándalo dado, la

multa de 200 pesetas, y en defecto del pago, quince días de arresto:

Que notificada la anterior providencia del Gobernador al Valcárcel, éste manifestó en aquel acto que no siéndole posible hacer efectiva la multa que se le imponía, ingresaría en la cárcel á cumplir los quince días de arresto, como así lo hizo, empezando á cumplirlos en 13 de Agosto y terminando en 27 del mismo mes:

Que al propio tiempo el Juez de instrucción, habiendo llegado á su conocimiento por rumor público el hecho ocurrido en la noche antes indicada, y que al ser conducido el joven mencionado á la prevención se arrojó sobre el guardia que lo conducía, golpeándole en la cara y causándole una lesión, por providencia de 13 de Agosto último mandó instruir el oportuno sumario:

Que practicadas las diligencias criminales, el Juez, por auto de 17 del propio mes de Agosto, declaró procesado al Ramón Valcárcel; y llegado á conocimiento del Gobernador la instrucción de este proceso, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en las razones y citas legales que estimó pertinentes:

Que sustanciado el conflicto, el Juez, sin dar vista del incidente al procesado, que ya era parte, y sin citarlo para la vista pública, dictó auto declarándose competente, alegando las razones que juzgó convenientes; y comunicado dicho auto al Gobernador, éste, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, sin pérdida de

tiempo el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días á lo más, y por igual término á cada una de las partes:

Visto el art. 11 del propio Real decreto, que dispone que inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista que deberá celebrarse dentro del tercero día.

Verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual, declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

1.º Que al sustanciar el presente conflicto, el Juez dejó de comunicar el asunto al procesado, que era ya parte en la causa, y dejó también de citarle para la vista del artículo de competencia:

2.º Que declarado con repetición que desde el momento en que se dicta en una causa criminal auto de procesamiento contra el que resulta responsable no puede negársele el derecho que el reglamento vigente le concede para ser oído como parte en el incidente de competencia, toda vez que la circunstancia de ser reservado el sumario no obsta para que se le comunique el incidente, que puede seguirse en pieza separada.

3.º Que al dejar el Juez de instrucción de cumplir con este requisito, ordenado en los artículos 10 y 11 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, cometió en la tramitación de la competencia un vicio sustancial de procedimiento que impide por ahora la resolución del conflicto.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 20 Marzo 1901.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas.

A los efectos prevenidos en la instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Saturnino Bellido y Díaz, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «Fuerzas motrices del Gállego», solicita el aprovechamiento de 15.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Gállego, en el término de Puendeluna, tomándolos en el desagüe del salto de este nombre, propiedad de la Sociedad peticionaria, para destinarlos á la producción de energía con destino á usos industriales, mediante obras que detallan en el proyecto que presentan.

Estas obras consisten en un sifón para cruzar el río Gállego, que tiene su origen en el desagüe

del citado salto, de un canal de conducción, de una conducción forzada y del canal de desagüe.

El sifón está constituido por dos pozos de 10 metros de longitud por 10 de anchura y 4 de profundidad, unidos por dos tubos de hormigón, armado, de 2'55 metros de diámetro interior, y 110 de longitud, envueltos en un macizo de mampostería de 6'60 metros de anchura por 3'60 de altura:

Al canal de conducción que parte del pozo de aguas abajo del sifón se le da una sección trapezoidal con anchura en la solera de 6 metros, taludes de medio por uno y altura de agua de 2'30 metros y su longitud es 10.079 metros, de los cuales los 5.125 primeros y los 4.494 últimos se proyectan á cielo abierto y los 460 intermedios en túnel.

La conducción forzada lleva las aguas á la casa de máquinas y de ella parte el canal de desagüe cuya longitud es de 190 metros.

A la instancia se acompaña una certificación firmada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad peticionaria, haciendo constar que figura en actas el acuerdo del mismo de adquirir en el término de Gurrea de Gállego, para el establecimiento del artefacto, un campo propiedad de D. José Aso, así como también que el día 8 de Febrero se otorgó ante el Notario de la ciudad de Zaragoza D. Luciano Serrano la correspondiente escritura de compraventa de la expresada finca.

El peticionario solicita la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas que el canal atraviesa, situadas todas en el término de Gurrea de Gállego, cuyos propietarios dicen los que figuran en la relación siguiente:

El expediente y proyecto presentado estarán de manifiesto en las oficinas de obras públicas de esta provincia por espacio 30 días, admitiéndose durante este plazo las reclamaciones de los que se crean perjudicados si se accede á lo solicitado.

Zaragoza 26 de Marzo de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

RELACION de los propietarios cuyas fincas se ocupan en la construcción de las obras del «Salto de Gurrea».

D. Antonio Laplaza	D. José Castán
Lorenzo Laplaza	Ramón Lacarte
D.ª Manuela Luna	Pascual Alcubierre
D. Gabino Bravo	Manuel Marco
José Aso	Ramón Pueyo
Francisco Villarroya	Isidro Martínez
Francisco Marco	D.ª Dolores Domeque
Joaquín Martínez	D. Mariano Goded
Pedro Carasol	Mannuel Til
D.ª Manuela Jimeno	Francisco Piraces
D. Antonio Torralba	Miguel Pérez
José Domeque Carasol	Antonio Piraces
José Palacios	Mariano Viñau
Rafael Mastuey	Antonio Beula
D.ª María Betrán	Joaquín Grasa
Teresa Bretos	Monte Comunal.
D. Ramón Til	

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

COPIA DE LA MATRÍCULA DE ZARAGOZA PARA 1901
(CONTINUACIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Ferrer Francisco.....	Montemolín, 16.	Herrero y Cerrajero.	77'20
Sorrosal del Busto Benito.....	Democracia, 48.	»	77'20
González Badan Pascual.....	San Jerónimo, 6.	»	77'20
Casado Diaz Ricardo.....	Prudencio, 42.	»	77'20
Herrero Escayola Enrique.....	Goya, 14.	»	77'20
Luengo Pradas Lino.....	Manifestación, 68.	»	77'20
Movera Gil Pablo.....	Mendez Múñez, 12.	»	77'20
Moreno Tronchón Manuel.....	Torrellas, 4.	»	77'20
<i>10.^a base.</i>			
Rubio Agerta Mariano.....	Monzalbarba, 23.	»	20'01
Ferrer Barras Francisco.....	Garrapinillos.	»	20'01
Sánchez Bañ Manuel.....	Mozarrifar.	»	20'01
Senes Senes Antonio.....	Garrapinillos.	»	20'01
Luengo Palos Felipe.....	Peñaflor.	»	20'01
Pérez Agudo Pedro.....	Idem.	»	20'01
Ondiviela Ballarín Francisco.....	Camino Casa blanca, 34	»	20'01
Luengo Palos Nicolás.....	Peñaflor (Paso, 4.)	»	20'01
<i>Número 81.</i>			
Fau Izquierdo Santiago.....	Torre nueva, 42.	Hojalatero y vidriero.	135'81
González Esteban.....	San Jorge, 12.	»	134'38
Quintana León.....	Pignatelli, 9 y 11.	»	121'52
Echegoyen Valero.....	Cerdán, 6.	»	114'37
Belostas Pérez Pedro.....	San Blas, 3 y 5.	»	114'37
Gayó Cristía Alfredo.....	D. Jaime I, 32.	»	114'37
Moros Prades Benito.....	Goya, 12.	»	114'37
Daraise Pedro.....	Libertad, 16.	»	80'06
Royo García Matias.....	Pino, 2.	»	80'06
Cortadé Angot José.....	Mayor, 41.	»	80'06
del Real Manuel.....	San Miguel, 19.	»	77'20
Moneva Catalán Ramón.....	Espoz y Mina, 39.	»	77'20
Bofil Bernardo.....	Pignatelli, 54.	»	77'20
Casanova Salvador Faustino.....	Mártires, 14.	»	57'18
Gimeno Peribañez Carlos.....	5 Marzo, 1.	»	114'37
Artadil Puyol Jacinto.....	Armas, 19.	»	58'62
Oscas Mariano.....	San Blas 4.	»	58'61
Higuera Pobeas Angel.....	San Juan y San Pedro.	»	57'19
Lausín Baldomero.....	Coso, 106.	»	57'18
Falo Bueno Antonio.....	Hospital, 47.	»	58'61
Gavín Bailo Dámaso.....	Montera, 2.	»	58'61
Abad Tiestos Vicente.....	San Pablo, 26.	»	57'18
Abad Tiestos Angel.....	Hospital, 12.	»	57'18
Gracia Lamitre Ignacio.....	Azoque, 1.	»	57'19
Saurín Mariano.....	Cerdán, 33.	»	57'18
Andrés Tello Pedro.....	Coso, 152.	»	57'18
Romeo Elías.....	D. Jaime I, 72.	»	57'19
Gracia Manuel.....	Torre nueva, 16.	»	57'18
Gimeno Luis.....	Espoz y Mina, 18.	»	57'18

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
García Pantasia.....	Mayor, 4.	Hojalatero y vidriero.	57'19
Casamayor Vicente.....	Danzas, 28.	»	57'18
Catalán Leopoldo.....	Verónica, 37.	»	57'18
Facet Royo Roque.....	Paseo María Agustín.	»	77'20
Sanz Benedet Pascual.....	Prudencio, 28.	»	77'20
Salas Adobes Félix.....	Heroísmo, 13.	»	77'19
Bravo Merino Segundo.....	Cadena, 12.	»	77'20
Pisa Sas Andresa.....	San Pablo, 94.	»	77'20
<i>10.ª base.</i>			
Oruño Vigalongo Pio.....	S. Juan Mozarrifar, 12.	»	20'02
<i>Número 85.</i>			
Fernández Fuste Jesus.....	Murillo, 1.	Maestro esgrima.	77'20
César Fernández Carlos.....	Santa Engracia, 16.	Idem gimnasia.	77'20
<i>Número 88.</i>			
Lafuente Pueyo Joaquín.....	Pabostria, 3.	Maestro solador.	77'20
<i>Número 89.</i>			
Fornnant Angela.....	Coso, 7.	Modista sin género.	77'19
Zaera Giménez del Valle Pilar....	San Miguel, 14, 3.º	»	77'20
Maluenda Morgas Francisca.....	Reconquista, 26.	»	77'20
Infante Beriz Josefa.....	Armas, 19	»	77'20
Santos Cajal María.....	Torre nueva.	»	77'20
Blasco Diez Concepción.....	D. Jaime I, 40.	»	77'20
Pascual Ganaús José.....	Coso, 10.	»	77'19
Navarro Pascuala.....	D. Alfonso I, 29.	»	77'20
Francés Felisa.....	Sitios, 2.	»	77'20
Agulló Arnau María.....	Perena, 4.	»	77'20
Peribáñez Duque Victoria.....	Armas, 34.	»	77'20
Badel Puertas Antonia.....	Morería, 9.	»	77'20
<i>Número 90.</i>			
Davoise Bueno Enrique.....	Temple, 23.	Compositor de sombreros.	77'19
<i>Número 91.</i>			
Boa Sanz José.....	Alcalá, 4.	Panaderos con horno de plaza fija.	77'20
Pedros Cusió Juan.....	Sitios, 4.	»	77'20
Arnal Navarro Dolores.....	Armas, 91.	»	77'20
Ginés Margelí Juan.....	Montemolín, 22.	»	77'20
<i>10.ª base.</i>			
Beltrán Puyó Antolín.....	Carr.ª Barcelona, 192.	»	20'02
Fandos Sebastián Luis.....	Miraflores, 162.	»	20'02
Nogués Ereza Gregorio.....	Movera, 12.	»	20'02
<i>3.ª base.</i>			
Sancho Martínez Francisco.....	Perena, 20.	»	77'20
Funes Ferrer Luis.....	D. Alfonso I, 31.	»	77'20
Manrique Santín Mariano.....	Azoque, 32 y 34.	»	77'20

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Vallés Franco Enrique.....	San Lorenzo, 24.	Panadero con horno de plaza fija	77'20
<i>Número 93.</i>			
Codín Cajal Mariano.....	Plaza Santa Cruz, 18.	Pintor adornista.	77'20
Júdez Ortín Joaquín.....	Echeandía, 7.	"	77'20
Ibáñez Pardo Francisco.....	Coso, 116.	"	77'20
<i>Número 94.</i>			
Marín Gómez Vicente.....	Armas, 20.	Pintor de brocha	77'20
Gracia Pérez Silvestre.....	San Valero, 3.	"	77'20
Moreno Laborda Feliciano.....	San Blas, 48.	"	77'20
Salvo Marcelino.....	Caballo, 7.	"	77'20
Fandos Martín Vicente.....	Plaza S. ^a Engracia 4.	"	77'20
Antolín Jordán Rafael.....	San Pablo, 36.	"	77'19
Martín Campillo José.....	Pignatelli, 48.	"	77'20
Adrian Sola Antonio.....	Rufas, 21.	"	77'20
Roque y Magallón.....	Sitios, 7.	"	77'20
Domingo Bartolomé.....	Hospicio provincial.	Pintor de brocha con taller ó sin él.	77'19
Abad Millán Valero.....	Turco, 12.	"	77'20
Buisan Elías.....	San Andrés, 6.	"	77'20
Benedí Perul Nazario.....	Azoque, 62.	"	77'20
Navarro Navarro Joaquín.....	Independencia, 27.	"	77'19
Portoles Luis.....	Cadena, 11.	"	77'20
Mayerte José.....	Santiago, 3.	"	77'20
Cabañas y Royo.....	Cádiz 9.	"	77'20
Bayod Cervera Juan.....	San Miguel, 36.	"	77'20
<i>Número 95.</i>			
Vicente Dolader Manuel.....	Lirio, 4 y 6.	Polvorista.	77'21
<i>Número 96.</i>			
Higueras Ballesteros Manuel.....	D. Alfonso I, 33.	Sastre sin géneros.	77'21
García Burriel Antonio.....	Coso, 10.	"	77'20
Martínez Lasala Joaquín.....	Idem, 93.	"	77'20
Calahorrano Sagaseta Gabino.....	Santa Marta, 2.	"	77'20
Tobeñas Villanova Antonio.....	Torre Nueva, 39.	"	77'20
Gujardo Esteban José.....	Cerdan, 63.	"	77'20
Ibáñez Pérez Manuel.....	Forment, 28.	"	77'20
Girebet Ferrer Juan.....	Mendez Nuñez, 36.	"	77'20
Orús Ramón Antonio.....	Coso, 87.	"	77'20
Velilla Antonio.....	Goya, 6.	"	77'20
Broto Martínez Marcelino.....	Torre Nueva, 41.	"	77'20
Broto Vived Angel.....	Idem, 35.	"	77'20
Val López Roque.....	Coso, 92.	"	77'20
Samperio hermanos.....	Idem, 29.	"	77'20
Solá Garriga José.....	Idem, 27.	"	77'20
Navarro Polo Agustín.....	Idem, 129.	"	77'20
<i>Número 97.</i>			
Usón Carilla Simón.....	Convertidos, 3.	Silleros de paja y madera basta.	77'20
Esteban Rafalgón Macario.....	Ezpoz y Mina, 21.	"	77'20
Gracian Pablo Vicente.....	Idem, 27.	"	77'20
Sariñena Miguel.....	Idem, 22.	"	77'20
Blasco Soria Antonio.....	Idem, 49.	"	77'20

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Lerda Martínez Celedonio.....	Espoz y Mina, 24.	Silleros de paja y madera basta	77'20
Ferraz Lozano Nazario.....	Prudencio, 41.	»	77'20
Usón García Pablo.....	Manifestación, 50.	»	77'20
Carrillo Sánchez Ventura.....	Idem, 42.	»	77'20
Vicioso Aramburo Eloy.....	Idem, 75.	»	77'20
Molins Burgueba Dionisio.....	Temple, 13.	»	77'20
Monreal Modesto.....	Idem, 19.	»	77'20
Tejero Ibáñez Antonio.....	Prudencio, 30.	»	77'20
<i>Número 99.</i>			
Solá Quintana Florencio.....	Cedro, 2.	Tallista.	77'20
Abós Solá Fabián.....	Ecce Homo, 1.	»	77'20
Mieta Gimeno Luis.....	Contamina, 6.	»	77'20
García Ramón Manuel.....	Espoz y Mina, 35.	»	77'20
Villagrasa Vallés Hermenegildo..	Santiago, 28.	»	77'20
Nadal Barón Luis.....	San Miguel, 21.	»	77'20
García Mora Pascual.....	Mayor, 40.	»	77'20
Maenlet Giménez Carlos.....	San Jorge, 9.	»	77'20
Pérez Muñoz Vicente.....	Coso, 98.	»	77'20
García Barrera Manuel.....	Argensola, 13.	»	77'20
<i>Número 100.</i>			
Fragó Monclús Juan.....	San Blas, 2.	Tornero.	77'20
Castillo Villuendas Manuela.....	Cerdan, 63.	»	77'20
Gil Pablo.....	San Jorge, 7.	»	77'20
Arbiol Maestro Francisco.....	Prudencio, 32.	»	77'20
Vidal Orleans Enrique.....	Refugio, 11.	»	77'20
Sáenz Blanco Enrique.....	Fuenclara, 5.	»	77'21
Puértolas Telesforo.....	Cuatro Agosto, 21.	»	77'20
Benedicto Marzo Juan.....	Antonio Pérez, 7.	»	77'21
Miguel Mainar Joaquín.....	P. ^a Santa Marta, 2.	»	77'20
Bescós Calvo Angel.....	Refugio, 11.	»	77'20
<i>Número 101.</i>			
Peromarta Lozano Fermín.....	Manifestación, 81.	Compositor de relojes.	77'20
García Castillo Manuel.....	Cerdan, 20.	»	77'20
Ascaso Martínez Cándido.....	Democracia, 31.	»	77'20
Navarro Ortobal Mariano.....	Espoz y Mina, 40.	»	77'21
Morago Mianos Pedro.....	Escuelas Pías, 56.	»	77'20
Gavara Gavara Manuel.....	Coso, 117.	»	77'20
Ascaso Martínez Cándido.....	Democracia, 39.	»	77'20
<i>Número 102.</i>			
Malo Martín.....	Plaza San Antón 2.	Vaciador.	77'20
Veíga Casimiro.....	Idem, 2.	»	77'20
Veíga Álvarez Celedonio.....	Escuelas Pías, 37.	»	77'21
Pérez Alvarez Emilio.....	D. Jaime I, 35	»	77'21
<i>Número 103.</i>			
Andrés Casas Mariano.....	Democracia, 67,	Zapatero.	77'21
Uriol Velilla Pascuala.....	Pignatelli, 22.	»	77'20
Vizute Amat Francisco.....	Plaza Salamero, 2.	»	100'07
San Martín Felipe.....	D. Jaime I, 39.	»	77'20
Marqueta Forniés Lino.....	Torre Nueva, 39.	»	77'20
Pérez Abad Ramón.....	Pignatelli, 13.	»	77'20

(Se continuará.)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el día 4 al 14 de Abril del presente año, por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS	DÍAS	OPERACIÓN	NOMBRES DE LAS MINAS	INTERESADO
Calcena.....	4 al 12	Reconocimiento y demarcación.	San Julián.	D. ^a Joaquina de Otal.
Idem.....	5 al 13	Idem.	San Joaquín.	La misma.
Idem.....	6 al 14	Idem.	Ampliación á San Carlos.	La misma.

Zaragoza 26 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicéns.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

No habiéndose verificado elección de Habilitados de los Maestros en los partidos de Borja, Ejea y Sos, se anuncia nuevamente, para que el día 7 de Abril próximo, á las diez de su mañana, se sirvan reunir los Sres. Maestros en las cabezas de partido ya citadas, á fin de proceder á lo preceptuado en la instrucción 19 de la Real orden de 10 de Agosto último, verificando la elección en uno de los locales de la Casa Consistorial y ante el señor Alcalde de las repetidas cabezas de partido. Los ausentes podrán emitir su voto por medio de comunicación firmada por los mismos, con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde respectivo, que entregará en el acto de la elección cualquiera de los Maestros presentes, y debiéndose poner inmediatamente el resultado de la misma en conocimiento de esta Junta á los efectos de la regla 20 de la citada Real orden.

Para la elección de Habilitado se ha de tener presente:

1.^o Que el elegido no se encuentre comprendido en los casos de incompatibilidad que establecen las instrucciones 13 y 14 de la ya referida Real orden.

2.^o Que un mismo Habilitado no puede ser elegido para dos ó más partidos.

3.^o Que su residencia ha de ser en el partido judicial que represente.

4.^o Que respecto de los Maestros de las Escuelas públicas de instrucción primaria, se esté á lo dispuesto en Reales órdenes de 14 y 24 de Noviembre último finido; y

5.^o Los habilitados que resulten han de prestar la fianza del importe de un trimestre de haberes de cada partido, que habrá de ingresar en el Tesoro, antes de efectuar el cobro de la primera nómi-

na, y cuyas cantidades de prestación de fianza corresponden á la relación siguiente:

Borja.....	13.600	pesetas.
Ejea.....	11.800	»
Sos.....	9.400	»

Lo que se publica para los efectos correspondientes.

Zaragoza 27 de Marzo de 1901.—El Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

Estado de las cantidades que se adeudan por reparimientos de gastos carcelarios del partido de La Almunia, que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia.

PUEBLOS	RESTAS anteriores al año 1900.	RESTAS del año 1900.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alfamen.....	889'30	128'38	1.017'68
Botorrita.....	»	52'62	52'62
Chodes.....	»	31'96	31'96
Lucena.....	»	39'36	39'36
Mezalocha.....	98'74	123'54	222'28
Morata.....	»	146'22	146'22
Mozota.....	»	36'26	36'26
Pedrola.....	1.546'66	561'80	2.108'46
Pinseque.....	61'18	122'37	183'55
Ricla.....	»	332'65	332'65
Rueda.....	»	119'13	119'13
Urrea.....	»	85'28	85'28
TOTAL.....	2.595'98	1.779'57	4.375'45

La Almunia 21 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Mateo Martínez.

Repartimiento girado entre los pueblos que componen el partido judicial de La Almunia para cubrir los gastos del presupuesto carcelario de 1901.

PUEBLOS	Cuota anual	Cuota trimestral
	Pesetas.	Pesetas.
Alagón.....	606'50	151'63
Alcalá de Ebro.....	132'16	33'04
Alfamén.....	132'75	33'19
Almonacid de la Sierra.....	402'20	100'55
Alpartir.....	190'36	47'57
Bárboles.....	133'54	33'38
Bardallur.....	167'22	41'81
Botorrita.....	71'88	17'97
Cabañas.....	89'75	22'44
Calatorao.....	447'80	111'95
Chodes.....	65'93	16'48
Epila.....	706'22	176'56
Figueruelas.....	89'90	22'48
Grisén.....	95'12	23'78
La Almunia.....	932	233
La Muela.....	160	40
Longares.....	214'94	53'74
Lucena.....	80'63	20'16
Lumpiaque.....	178'64	44'66
Mezalocha.....	128'21	32'05
Morata de Jalón.....	303'77	75'94
Mozota.....	74'50	18'63
Muel.....	241'12	60'28
Pedrola.....	574'36	143'59
Pinseque.....	126'08	31'52
Plasencia de Jalón.....	187'94	46'98
Pleitas.....	43'93	10'98
Ricla.....	437'23	109'31
Rueda de Jalón.....	163'49	40'87
Salillas.....	87'23	21'81
Urrea de Jalón.....	174'20	43'55
TOTAL.....	7.439'60	1.859'92

La Almunia 23 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Mateo Martínez.

Se hallan vacantes las dos plazas de Farmacéuticos de beneficencia domiciliaria y Hospital Sancti Spiritus de esta población, que deberán proveerse transcurridos 30 días, á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Su provisión se hará por cuatro años con la subvención de 50 pesetas cada una por residencia y el pago de las medicinas que despachen á las 250 familias pobres que comprenderá la lista de beneficencia, y las del Hospital según recetas de los Señores Médicos titulares. El pago será con arreglo al tipo mínimo de tarifa, descontado un 25 por 100 y exceptuando de éste los específicos y curas Lister.

Suministrarán los medicamentos, cada uno la mitad del año, en la forma que se convengan.

El pago será por meses vencidos.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar esta forma de hacer el servicio, de común acuerdo con los farmacéuticos al terminar el primer año.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia que las soliciten, deberán dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía.

Borja 20 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Gaspar Otegui.

Desde el día de la fecha se halla expuesto al público el repartimiento de consumos y gremial de líquidos por término de ocho días, á los efectos de instrucción.

Trasobares 19 de Marzo de 1901.—El Alcalde, P. O. é I., Lorenzo Morano, Secretario.

No habiéndose presentado en el acto de declaraciones y exenciones del ejército activo el mozo Daniel Cinca Meco, hijo de José y Ezequiela, ni haberse justificado su fallecimiento, se previene que si hasta el día 31 del actual no lo verifica ó acredita su exención de este alistamiento por figurar en otra población, con mejor derecho, se tramitará el expediente de prófugo.

Lécera 20 de Marzo de 1901.—El Alcalde ejerciente, Agustín Domingo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en auto de esta fecha, dictado por virtud de la demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Sixto Abad, en nombre y representación de D. Mariano Rabadán Baquero, contra la herencia yacente de D.^a María Campaña Gaya, sobre ratificación de determinada venta judicial, ha acordado conferir traslado de dicha demanda á los herederos de esta señora, en concepto de demandados, y que hasta ahora resultan desconocidos, emplazándoles mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos de esta ciudad, para que en término de nueve días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción, comparezca ante dicho Juzgado, personándose en forma legal en dichos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, haciendo presente que las copias de la demanda y documentos acompañados, se reservan en la Escribanía del que suscribe hasta que comparezca alguno de los herederos que son emplazados y poder acordar su entrega, si procede, y la presentación de otras, si fueren varios los que comparezcan á oponerse.

Y á fin de que los indicados herederos de doña María Campaña se tengan por emplazados en legal forma á los efectos y por el término de referencia, expido la presente, que firmo en Zaragoza á 26 de Marzo de 1901.—El Escribano Licenciado, Rosendo Paraiso.